

LA CASA CONSISTORIAL



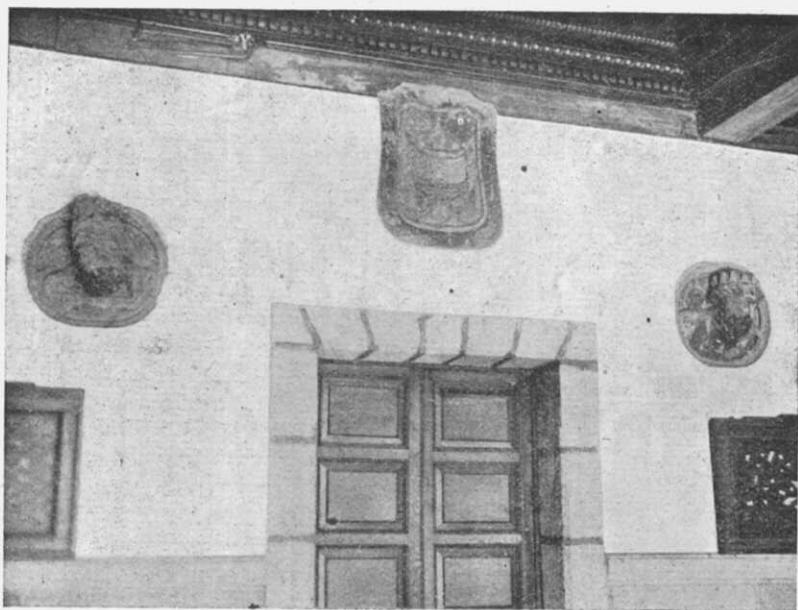
(Foto Blanco.)

Este edificio, de traza neoclásica, ocupa el solar sobre el que se levantaba el antiguo Ayuntamiento brigantino. Hállase situado en la parte más elevada de la ciudad, próximo a la iglesia parroquial de Santiago, matriz de la misma, y a varias importantes mansiones señoriales, componiéndose de planta baja y dos pisos.

Su disposición es rectangular y está construido con magnífico granito de la comarca. Tiene dos fachadas, midiendo 12'30 metros la principal, que mira a la plaza del Generalísimo Franco —antes, de la Constitución— y 16'25 m. la de la calle de Roldán.

La primitiva distribución interior—sala capitular, oficinas, vivienda del corregidor, etc. débese al maestro de obras, vecino de Salamanca, don Antonio Cándido García de Quiñones, «director de los caminos del Reino» y encargado que fué de la construcción del Archivo general de Galicia, habiendo diseñado las fachadas el famoso arquitecto castellano don Ventura Rodríguez, según se manifiesta en el documento que más abajo transcribimos, existente en el Archivo municipal. Las obras dieron comienzo en 1778, poco después de recibida la autorización del Consejo de Castilla, siendo corregidor de la ciudad y su jurisdicción don Diego Merino y Zapata, «abogado de los Reales Consejos y capitán a guerra», interrumpiéndose varias veces los trabajos por dificultades económicas.

En el zaguán consérvanse escudos y medallones que figuraban en el anterior Consistorio, labrados en el reinado del emperador Carlos V.



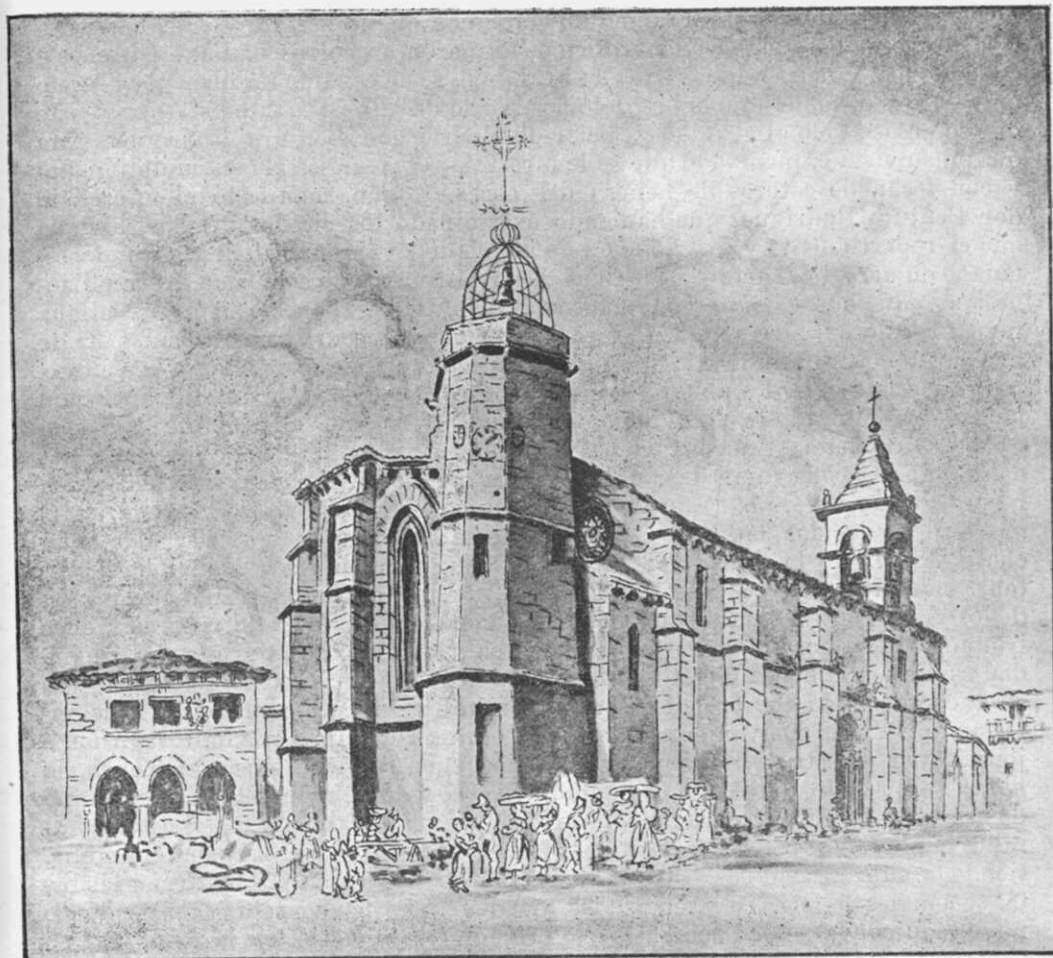
Escudo de armas de Galicia que se ve en el pórtico de las Casas Consistoriales y que perteneció al antiguo palacio municipal. Hállase flanqueado por dos medallones con los bustos de unos personajes desconocidos, acerca de los cuales mucho han fantaseado ciertos historiadores, distinguiéndose entre ellos nuestro ingenuo Verín Seijas.

En los muros laterales del mismo vestíbulo consérvanse también otros dos importantes blasones de igual procedencia: el de la ciudad y el del Rey Emperador. La pieza heráldica correspondiente a este monarca ha sido bárbaramente mutilada—como otros escudos locales—en tiempo de la primera República española.

Todas estas piedras están policromadas.

Desconocemos la época en que se edificó la primera *Domus municipalis*, pero suponemos que sería a fines del siglo XV—en el año 1491 ya se celebraban las sesiones en domicilio propio—, obediendo, sin duda, a una disposición de los Reyes Católicos, dictada en 1480, por la que se ordenaba a todas las ciudades y villas de España que «hiciesen casa pública de cabildo e ayuntamiento en que ayunten las justicias y regidores a entender en las cosas cumplideras en la república que han de gobernar». Cuando no tenía aún local propio, nuestro Concejo reuníase casi siempre en los atrios de las iglesias, especialmente «debante las portas do mosteiro de san francisco», como nos informan viejos papeles.

Complemento del palacio capitular es la torre denominada del Reloj, de dos cuerpos y planta poligonal, que se encuentra adosada al referido templo jacobeo y con entrada independiente. Pertenece este monumento al siglo XVI y en él campean las armas de Betanzos. Su campana mayor utilizóse antaño para anunciar las horas, convocar a cabildo y dar la señal para la corta del junco de las marismas; hoy se hace sonar solamente en los casos de alarma, en las fiestas patronales y en algunas otras solemnidades, de carácter tradicional también. La primitiva torre, emplazada donde hoy se asienta la actual, debió de ser erigida antes de edificarse la iglesia, ya que el ábside del Evangelio, al cual se halla, en gran parte, pegado el campanil, tiene planta distinta del de la Epístola.



La torre municipal vista por Jenaro Pérez Villaamil.

(Reproducción de Augusto Vázquez Bonome.)

En el año 1755 sufrió esta torre los efectos de un fuerte terremoto, viéndose el Ayuntamiento en la necesidad de realizar cuantiosos gastos para repararla, y en 1899 estimaban nuestros munícipes que era «de gran utilidad para el ornato público» su total desaparición, acordando, por consiguiente, la cesión de los materiales de la misma, a fin de que pudiesen ser empleados en la reconstrucción de la

fachada principal del templo contiguo, conforme a lo solicitado por el párroco, cosa que afortunadamente no se llevó a cabo.

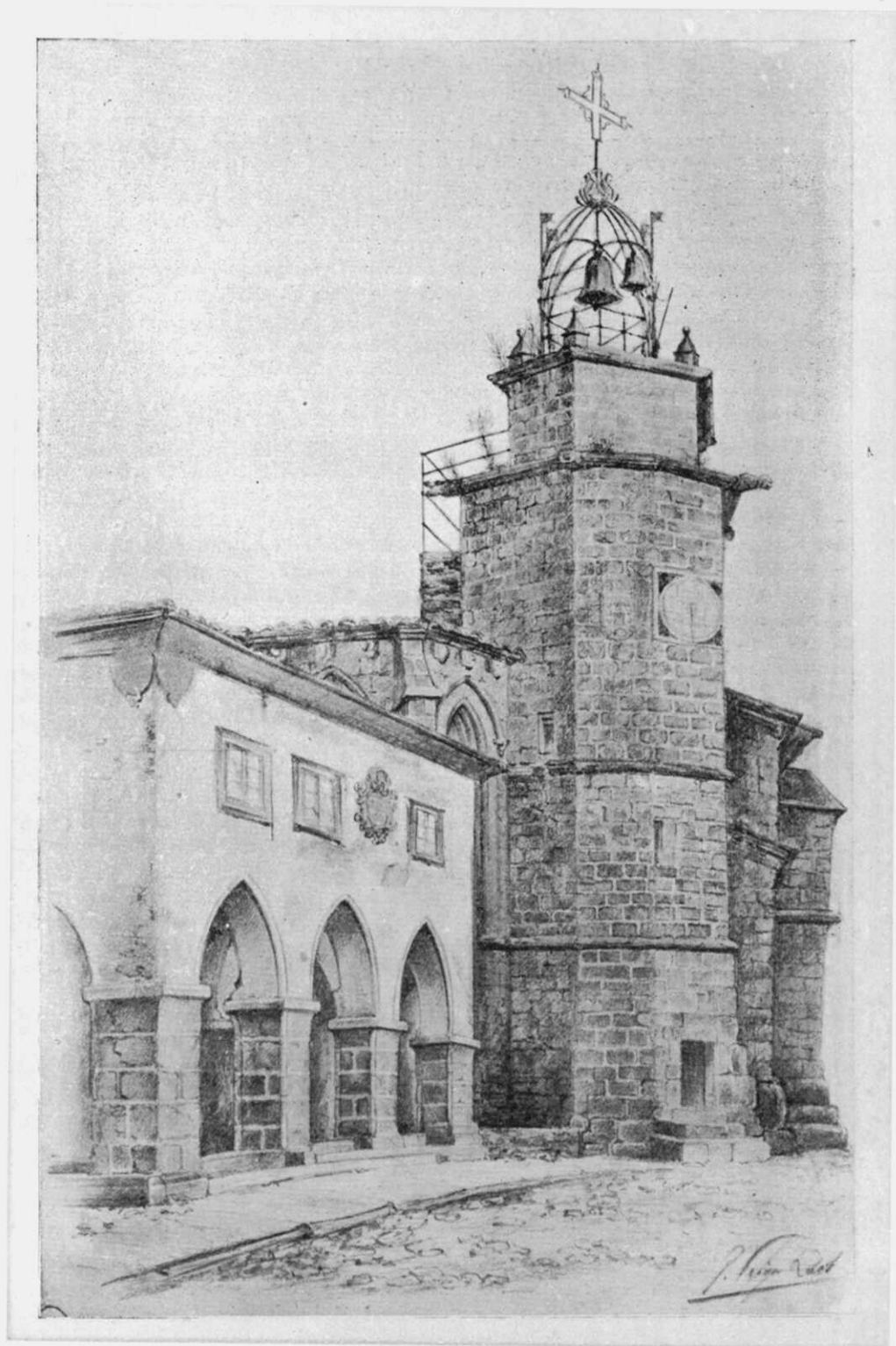
He aquí ahora el escrito aludido:

Real orden comunicada en 13 de mayo de 1778 por el Intendente general del Reino de Galicia a los señores del Ayuntamiento y Real Junta de Propios y Arbitrios de la M. N. y L. ciudad de Betanzos para la construcción de la nueva Casa Consistorial.

«El Contador general de Propios y Aruitrios, don Manuel Becerra, en fecha de ocho de abril próximo pasado, de orden del Consejo, me dice lo siguiente:

Por la ciudad de Betanzos se hizo recurso al Consejo solicitando permiso para construir de nueva planta las Casas Consistoriales, cuyo coste se había regulado por el maestro don Antonio Cándido García en ciento setenta y cinco mil trescientos y cincuenta reales, por quien se formaron los correspondientes diseños y condiciones; y habiéndose visto en el Consejo, se ha servido resolver por decreto de veinte y ocho de noviembre del año pasado de mil setezientos sesenta y ocho que se pasase todo al arquitecto maior de Madrid don Bentura Rodríguez para que en su vista expusiese lo que se le ofreciese y pareciese. En su cumplimiento y con fecha de catorce de henero del corriente año, manifestó el expresado don Bentura Rodríguez que habiendo examinado los citados diseños, hallaua que el repartimiento y distribución de las plantas vaja, principal y segunda estauan con arreglo al arte y a los fines de su destino, como asimismo las condiciones; pero que no sucedía así en quanto a la eleuación y al precio en que se allaua regulada la obra, porque toda la forma exterior y aspecto de sus fachadas era de vna arquitectura estrauante [sic] y mezquina, que no combenia se egecutase, porque sería repetir los abusos monstruosos que tanto habían cundido, por cuyo motiuo ha delineado la eleuación de la fachada principal con su planta, y la de el costado y rebuelta, según las buenas reglas del Arte, para que con arreglo a esta delineación se construyan de cantería limpia del monte, de piedra partida y bien labrada, como refiere la sesta condición, con adbertenzia de que el escudo de armas reales y los dos de las de la ciudad que ban en el medio y estremos de la fachada principal y la caueza de el león de la claua de la puerta se hauían de egecutar por escultor ábil y acreditado en obras que haia echo y merezido aprouación de los ynteligentes, esculpiendo en las dos tablas que figura el diseño, sobre las bentanas de los dos lados del quarto prinzipal, dos ynscripciones que con propiedad espliquen la época de este edificio para memoria, cuyo coste de todo regula en la conformidad que propone en ciento treinta y seis mil reales vellón, manifestando por más conveniente que dicha obra se egecute por administración, a jornal, por maestro ynteligente y práctico, que, según estaua ynformado, lo hera el expresado don Antonio Cándido Garzía y don N. Ferro Caaveiro, vecino de la ciudad de Santiago, pagándole a rrazón de veinte y cinco reales diarios durante la obra, o al rrespecto de treinta cada día de los que se trauajasen en ella, siendo de su cargo, admás de todo lo que corresponde a facultatiuo, firmar las listas semanales de jornales y materiales, que deuerá formar vn sobreestante ydóneo nombrado por la ciudad con el salario proporzionado y asistir a la paga real en mano propia, que se deue hacer todos los domingos a presenzia del comisionado que al mismo fin deúa nombrar la ciudad para el cuydado e ynteruenzi3n de la referida obra y de los que de la Justicia de ella quisiesen asistir.

Visto todo en el Consejo con lo ynformado en su razón por la Real Academia de San Fernando y lo que en su ynteligencia expuso el Sr. Fiscal por decreto de quatro del corriente, se ha seruido conceder a la referida ciudad de Betanzos y su Junta de Propios y Aruitrios el permiso correspondiente para que sin yncurrir en pena alguna, pueda proceder a la construcción de sus Casas Consistoriales con la calidad de arreglarse a los diseños, planos y condiciones de don Antonio Cándido Garzía, en quanto al repartimiento y distribución de las plantas, vaja,



TORRE MUNICIPAL

(Dibujo de J. Veiga Roel.)

prinzipal y segunda, y al formado vltimamente por el arquitecto maior don Bentura Rodríguez, de las fachadas principal y colaateral de ellas, con las adiziones y calidades que éste propone, a cuiu fin debuelbo a V. S. vnos y otros, y con la de no exceder en su coste con pretexto alguno de los ciento treinta y seis mil rreales en que por el citado don Bentura Rodríguez se alla regulado, egecutándose por administración en la forma que propone, a cuiu fin ha venido el Consejo en nombrar por maestro de ellas al expresado don Antonio Cándido Garzía, y no pudiendo éste, a don N. Ferro Cabeiro, vezino de la ciudad de Santiago, con el salario de veinte y cinco rreales diarios, mientras dure la obra, siendo de su cargo, admás de todo lo que corresponde a facultatiuo, firmar las listas semanales de jornales y materiales, que deuerá formar vn sobreestante que a este fin deuerá nombrar dicha ciudad de Betanzos, con el salario que estime proporzionado, y asistir a la paga real en mano propia, que se deue egecutar todos los domingos, a presencia del comisionado que ygualmente deue nombrar, y manda que su ymporte se satisfaga con los cinquenta y seis mil quatrocientos ochenta rreales y treinta maravedís que tiene existentes en arcas, y cinquenta y nueue mil setenta y nueue rreales y diez maravedís que resultan en déuitos en primeros y segundos contribuyentes, hasta fin del año pasado de mil setezientos setenta y seis, haziéndolos a este fin efectiuos, supliéndose la falta con los sobrantes que le haian resultado en el año próximo pasado y corriente; y ha venido en hacer estrecho encargo a la Justicia y Junta de Propios de la referida ciudad de Betanzos y a los diputados y personero del común, para que estén a la mira de todo lo referido, cuydando de que no haia mala ymbersión en los caudales destinados para dichas obras y que éstas se egecuten como corresponde y sin que a los operarios que traujan en ellas se les permita consumir el tiempo en valde ni dar motiuo a que dure la obra más tiempo del que deue, para no grauar a los caudales públicos con salarios yndeuidos, lleuándose de todo cuenta y rrazón formal con la deuida justificación, claridad y distinción, y haciéndose los pagos con libramientos formales de la Junta y reciuos de los ynterésados para darla con la general de estos efectos.

Cuia real resolución comunico a V. S. para que arreglándose a ella, en todas sus partes, a los diseños, planes y condiciones de don Antonio Cándido Garzía y al formado vltimamente por el arquitecto maior don Bentura Rodríguez, con las adiziones y calidades que éste propone en su carta de catorce de henero pasado del corriente año, se proceda a la egecución de la obra de esas Casas Consistoriales, a cuiu fin dirijo a V. S. con ésta todos los papeles citados, de cuiu reciuo espero se sirua darne hauiso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Coruña, trece de maio de mil setezientos setenta y ocho.

Joseph Rey Villardefrancos.

Señores del Aiuntamiento y Junta de Propios y Aruitrios de la M. N. y L. ciudad de Betanzos.»